



Resolución Directoral Regional

Nº 470 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

25 NOV 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 419-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de octubre de 2024, el Oficio N° 691-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de noviembre de 2024, la Previsión Presupuestaria N° 002-2025-DRA.T de fecha 08 de noviembre 2024, el Oficio N° 885-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de noviembre de 2024, el Oficio N° 730-2024-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de noviembre de 2024, la Resolución Directoral Regional N° 465-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de noviembre de 2024, y el Informe Legal N° 104-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 180-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, manifiesta al Director de la Oficina de Administración que se cumplió con realizar la indagación de mercado para la **Adquisición de los cinco (05) Tractores** para el Proyecto, y solicita la Validación de Valor Estimado y Especificaciones Técnicas para lo cual adjunta por cada cotización: (i) Especificaciones Técnicas, (ii) Año de Fabricación, (iii) Plazo de Entrega y (iv) Garantía Comercial;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 419-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de octubre de 2024, se resuelve aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el Ejercicio Fiscal 2024, donde se incluye la **Adquisición de Tractores Agrícolas** para el Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Cultivo del Olivo en la Región Tacna, en 4 Distritos de la Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”;

Que, mediante Oficio N° 645-2024-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de octubre de 2024, el Director de la AATAC remite al Director de la Oficina de Administración el Informe del Jefe del Proyecto, Informe N° 0138-2024-EEBS-PO-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA que luego de revisada la información recomienda que se continúe con el procedimiento de selección a fin de cubrir las expectativas para la Adquisición de los cinco (05) Tractores Agrícolas;

Que, mediante Oficio N° 868-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de



Resolución Directoral Regional

Nº 470 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 NOV 2024

Agricultura Tacna solicita al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Previsión Presupuestal 2025 para el procedimiento de Selección por el monto de S/ 1,281,000.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil con 00/100 soles), con el fin de continuar con la elaboración del Expediente del Proceso de selección mediante Licitación Pública N° 001-2024-CS-DRA.T/GOB.REG.TACNA - PRIMERA CONVOCATORIA para la **ADQUISICIÓN DE CINCO (05) TRACTORES** para el Proyecto;

Que, mediante **Oficio N° 691-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 08 de noviembre de 2024, el **Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de la Dirección Regional de Agricultura Tacna remite al Director de la Oficina de Administración de la Entidad, la **Previsión Presupuestaria N° 002-2025-DRAT** que obra en el expediente a folios (102), a efectos de llevar adelante el Procedimiento de Selección para la adquisición de cinco (05) tractores del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Cultivo del Olivo en la Región Tacna, en 4 Distritos de la Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que señala que "en caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes"; según el siguiente detalle:



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA	
DOCUMENTO DE REFERENCIA	: OFICIO N° 868-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA
PROYECTO	: 2539900 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA, EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 – GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.3 1.1 1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE
PREVISIÓN PRESUPUESTAL 2025	: S/ 1,281,000.00
MONTO TOTAL	: S/ 1,281,000.00

Que, mediante el **Oficio N° 885-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 11 de noviembre de 2024, el **Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura** solicita al Titular de la Entidad, la aprobación del Expediente Administrativo para el proceso de selección de Adquisición de cinco (05) Tractores para el Plan de Trabajo denominado "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Cultivo del Olivo en la Región Tacna, en 4 Distritos de la Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", mediante



Resolución Directoral Regional

Nº 470 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

25 NOV 2024

Licitación Pública N° 001-2024-CS-DRA.T/GOB.REG.TACNA – PRIMERA CONVOCATORIA, por el monto referencial de S/ 1,281,000.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Oficio N° 359-2024-OAJ-DR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de noviembre de 2024, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, efectúa un requerimiento de información al Director de la Agencia Agraria Tacna, consistente en lo siguiente; (i) Informe Técnico suscrito por el Jefe del Proyecto que justifique la adquisición de cinco (05) Tractores para el Proyecto de inversión. (ii) Informe Técnico suscrito por el Supervisor del Proyecto, en la cual verifique, apruebe y valide la adquisición de cinco (05) Tractores para el Proyecto de inversión. (iii) Informe Técnico de conformidad del Área de Supervisión del Proyecto y (iv) el Expediente Técnico Original del Proyecto;

Que, con Informe N° 0170-2024-EEBS-PO-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de noviembre de 2024, el Jefe del Proyecto CUI N° 2539900 informa al Director de la AATAC que, conforme a los fines del Proyecto, la **Adquisición de cinco (05) Tractores para el desarrollo del Componente 1** del Proyecto, se impone bajo el estricto cumplimiento de la transferencia de conocimientos de los técnicos de campo, para el acompañamiento a los productores olivares durante todo el proceso fenológico del olivo, priorizando el uso de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), evitando y/o reduciendo el impacto socioeconómico y medio ambiental, de los riesgos naturales del cultivo (plagas y pesticidas); contribuyendo así, con los **principios de fiscalización y supervisión medio ambiental de la cadena productiva del olivo y gestión de recursos sólidos;**

Que, mediante Oficio N° 723-2024-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de noviembre de 2024, el Director de la AATAC remite al Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria de la Entidad (en lo sucesivo DAGIA), el Informe N° 0170-2024-EEBS-PO-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA para que se derive al supervisor del Proyecto a fin de verificar y validar la adquisición de cinco (05) tractores para el Proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 0063-2024-WRCHT-SUPER.-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de noviembre de 2024, el Supervisor del Proyecto informa al Director de DAGIA que, de acuerdo al sustento del Informe N° 0170-2024-EEBS-PO-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA, da conformidad y aprobación para la adquisición de cinco (05) tractores para el Proyecto;

Que, con Oficio N° 470-2024-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de noviembre de 2024, el Director de DAGIA manifiesta al Director de AATAC, la conformidad y aprobación para la adquisición de los cinco (05) tractores, acorde al Informe N° 0170-2024-EEBS-PO-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA y el Informe N° 0063-2024-WRCHT-SUPER.-DAGIAS-DRA.T/GOB.REG.TACNA;

Que, mediante Oficio N° 730-2024-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de noviembre de 2024, el Director de la AATAC remite al Director Regional de Agricultura Tacna la Aprobación del Informe Técnico del Proyecto de Inversión CUI N° 2539900 denominado "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Cultivo del Olivo en la Región Tacna, en 4 Distritos de la Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con respecto a la



Resolución Directoral Regional

Nº 470 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 NOV 2024

adquisición de cinco (05) tractores para el Proyecto en mención y asimismo, solicita derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 102-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal al Titular de la Entidad concluyendo que, corresponde autorizar la adquisición de cinco (05) Tractores, para la consecución de las metas previstas en el Proyecto, por encontrarse dentro de los supuestos de excepción a la prohibición de adquisición de vehículos automotores, señalados en el numeral 5.6 del Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público; al ser destinados para actividades de Supervisión y Fiscalización Ambiental, para prevención de riesgos y un adecuado Control Fitosanitario, y Gestión de Residuos Sólidos;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 465-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de noviembre de 2024, se resuelve **AUTORIZAR**, la adquisición de **Cinco (05) Tractores por el monto de S/ 1,281,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES)**, para la consecución de las metas previstas en el marco de la ejecución del expediente técnico del Proyecto CUI N° 2539900 denominado "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Cultivo del Olivo en la Región Tacna en 4 Distritos de la Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", en armonía con los fines institucionales, de conformidad con lo previsto por el numeral 10.4) del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, y numeral 5.6 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2024; (...);

Que, mediante Informe Legal N° 104-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud a los sustentos técnicos, a la aprobación del Área Usaria, Responsable Técnico, Supervisión es de opinión que se apruebe el Expediente Técnico para el Proceso de Selección de Adquisición de cinco (05) Tractores mediante **Licitación Pública N° 001-2024-CS-DRA.T/GOB.REG.TACNA – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ejecución del **COMPONENTE 01 : Adecuado uso de las Tecnologías para la Producción** por el importe de S / 1,281,000.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil con 00/100 soles), para la consecución de las metas previstas en el marco de la ejecución del Proyecto CUI N° 2539900 denominado "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Cultivo del Olivo en la Región Tacna en 4 Distritos de la Provincia de Tacna, Departamento de Tacna";

Que, en ese tenor el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1251, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes fases: **1. Programación Multianual de Inversiones, 2. Formulación y Evaluación, 3. Ejecución y 4. Funcionamiento;**

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...);"





Resolución Directoral Regional

Nº 470 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 NOV 2024

Por su parte, el numeral 17.3 del artículo 17 Fase de Ejecución del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sustentarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso del proyecto de inversión o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación;

En esa línea, el numeral 29.1 del artículo 29 de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada por Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, señala que: *Las inversiones ingresan a la fase de ejecución del ciclo de inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registrados en el PMI;*

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, indica que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que corresponden, de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082 2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establecen las normas que deben observar las Entidades del Sector Público, en los PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, REGULANDO LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DE LOS MISMOS;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado la Dirección Regional de Agricultura Tacna, es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, el **objetivo general** del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", es que los productores tengan acceso a los servicios de apoyo para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Olivo. Aunado a ello, dentro de los **objetivos específicos** tenemos los siguiente: (i) *Adecuado uso de tecnologías para la producción,* (ii) *Eficiente tratamiento de la post producción,* (iii) *Adecuado nivel de organización de productores,* (iv) *Eficiente cobertura de servicios para el acceso a mercados y* (v) *Acondicionamiento adecuado de la central de operaciones;*



Resolución Directoral Regional

Nº 470 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 NOV 2024

Por otro lado, el referido proyecto beneficiará de forma directa a 2601 agricultores productores de olivo, el mismo que está conformado por los siguientes componentes: **COMPONENTE 01:** ADECUADO USO DE TECNOLOGIAS PARA LA PRODUCCION, **COMPONENTE 02:** EFICIENTE COBERTURA DE SERVICIOS PARA EL ACCESO A MERCADOS, **COMPONENTE 03:** ADECUADO NIVEL DE ASOCIATIVIDAD DE PRODUCTORES, **COMPONENTE 04:** EFICIENTE COBERTURA DE SERVICIOS PARA EL ACCESO A MERCADOS y **COMPONENTE 05:** ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA;

Que, conforme al Informe N° 0170-2024-EEBS-PO-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el ING. EDWIN BARBOZA SANDOVAL – JEFE DEL PROYECTO, emite sustento técnico sobre la necesidad de adquirir activos productivos (05 tractores) para el desarrollo del Componente 1 del Proyecto, precisando que este se impone bajo el estricto cumplimiento de la transferencia de conocimientos (asistencia técnica) de los asistentes técnicos, para el acompañamiento a los productores olivareros, durante todo el proceso fenológico del olivo, priorizando el uso de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), evitando y/o reduciendo el impacto socioeconómico y medio ambiental, de los riesgos naturales del cultivo (plagas y pesticidas), contribuyendo así con los principios de fiscalización y supervisión medioambiental de la cadena productiva del Olivo, así como la gestión de recursos sólidos;

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, respecto a la aprobación del expediente de contratación, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala: "Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, a su vez el artículo 42 del mismo reglamento, señala: "Contenido del expediente de contratación: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha



Resolución Directoral Regional

Nº 470 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

25 NOV 2024

de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; (...) h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; (...) k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.(...).”; al respecto, de la revisión del **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-DRA.T/GOB.REG.TACNA – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICIÓN DE CINCO (05) TRACTORES**, para la ejecución del **COMPONENTE 01 : ADECUADO USO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN** del Proyecto de Inversión CUI N° 2539900 denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, por el monto ascendente a **S/ 1,281,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES)**, se puede advertir que dicho expediente contiene los siguientes documentos: requerimiento, indagación de mercado realizado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal de acuerdo a la normativa vigente, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación así como el resumen ejecutivo;

De lo expuesto, y estando al contenido del Informe N° 0170-2024-EEBS-PO-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA emitido por el Jefe del Proyecto Ing. Edwin Edmundo Barboza Sandoval, el Informe N° 0063-2024-WRCHT-SUPER.-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA emitido por el Supervisor del Proyecto Ing. Wagner Richard Chambí Tapahuasco, el Plan de Manejo Ambiental, la Previsión Presupuestaria N° 002-2025-DRAT emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la validación de las especificaciones técnicas para la adquisición de cinco (05) tractores emitida por el Responsable del Proyecto, corresponde la aprobación del expediente técnico;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-DRA.T/GOB.REG.TACNA – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICIÓN DE CINCO (05) TRACTORES**, para la ejecución del **COMPONENTE 01 : ADECUADO USO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN** del Proyecto de Inversión CUI N° 2539900 denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, por el importe ascendente a **S/ 1,281,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES)**, conforme a



Resolución Directoral Regional

Nº 470 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

la Previsión Presupuestaria N° 002-2025-DRAT para el ejercicio fiscal 2025 emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, y lo expuesto en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA, EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”	
PROYECTO	: 2539900
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 – GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.3 1.1 1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE
PREVISIÓN PRESUPUESTAL - 2025	: S/ 1,281,000.00
MONTO TOTAL	: S/ 1,281,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el Expediente Técnico del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2024-CS-DRA.T/GOB.REG.TACNA – Primera Convocatoria aprobado mediante la presente Resolución a la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, quien deberá de actuar con apego a Ley, preservando la documentación que respalda las actualizaciones realizadas y debiendo de implementar los actos necesarios con el fin de culminar con el Proceso de Contratación, mediante el Procedimiento de Selección según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DAGIA
AATAC
ULOG
UTI
EXP. TECNICO
Archivo.
DGM/kjzr